



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueba la lista provisional o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda, así como, elevar a definitiva la lista provisional y autorizar el ejercicio de la venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda con vigencia a partir del 25 de agosto de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Entre los fines que persigue el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra la mejora de los servicios públicos, el fomento del bienestar social de la ciudadanía, el desarrollo y la dinamización de la economía, la creación de empleo, la sostenibilidad y el fortalecimiento del tejido empresarial, institucional y social, en definitiva, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Existe en nuestro municipio una arraigada tradición en el ejercicio de la venta ambulante.

De acuerdo con el artículo 2.1.e) de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tiendas es la realizada de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, por personas autorizadas, en vehículos-tienda en las poblaciones.

SEGUNDO.- Mediante Resolución n.º 12016/2016, de fecha 26 de abril, del Concejal de Gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se aprobaron las bases de la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulante mediante vehículos-tienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Aprobación de las bases de la convocatoria pública, recogidas en los Anexos I, II y III, para la selección de vendedores ambulantes mediante foodtruck o vehículos – tiendas.

Segundo.- Crear un registro de vendedores ambulantes mediante foodtrucks o vehículos - tiendas que permita por un lado dinamizar las zonas comerciales o zonas carentes de servicios y por otro lado, fortalecer el tejido empresarial.

Tercero.- Publicar el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como, la publicación de las bases de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, www.laspalmasgc.es. (...)”

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas nº 52, de fecha 29 de abril de 2016.

TERCERO.- Mediante Resolución n.º 2020-27819, de fecha 12 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se aprueba la lista de vendedores ambulantes mediante foodtrucks o vehículos tienda, la cual tiene una vigencia de un año contando a partir del 24 de agosto de 2020.



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

Conforme a la base 5 de las bases de la convocatoria pública aprobada en el año 2016, "(...) En el caso de que el resultado sea positivo, dicha lista o registro se prorrogará anualmente, **hasta un máximo de TRES AÑOS (3 AÑOS).**"

CUARTO.- Mediante Resolución n.º 2023-30082, de fecha 27 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, se aprueba la **tercera y última prórroga** de la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food-trucks o vehículos-tienda, con vigencia **desde el 24 de agosto de 2023 hasta el 24 de agosto de 2024.**

QUINTO.- Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, n.º 3180, de fecha 30 de enero de 2024, por la que se autorizan las ubicaciones para la venta ambulante, mediante food trucks o vehículos-tienda, en el primer semestre de 2024.

SEXTO.- Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, n.º 21480, de fecha 20 de mayo de 2024, por la que se conceden nuevas autorizaciones en el ejercicio de venta ambulante mediante FOODTRUCK O VEHÍCULOS TIENDA.

SÉPTIMO.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, Nº30177, de fecha 26 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tiendas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 93, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO.- En base a la citada resolución, se han recibido en este Servicio las siguientes solicitudes de autorización para ejercer la venta ambulante mediante foodtruck o vehículos-tienda:

Nº	Nº R.G.E	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PRODUCTOS
1	112683	****033*	AXEL SEBASTIÁN MACIUNIAK BARTL	Hamburguesas Gourmet: Hamburguesas de alta calidad con ingredientes premium y acompañantes variados para satisfacer diferentes gustos y preferencias, incluyendo opciones clásicas, vegetarianas y especiales del chef.
2	114069	****145*	ROSSANA SANDRA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS	Bocadillos de lomo alto, entrecot, secreto, lomo, pollo, vacío y chorizo; papas fritas, tiras de pollo, ensaladas, empanadillas, refrescos, pizzas a la parrilla, postres.
3	113020	*****045*	JAVIER ALEXANDER	Helados, golosinas, snacks, bocadillos (pollo, carne, vegetal), pinchos (carne y vegetales), raciones (pechuga, magro de cerdo, queso a la



P006754ed1271410c6607692a3080729L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

LORENZO LÓPEZ

plancha), papas locas, empanadillas (de carne, vegetales y atún), tostones rellenos, salchipapas, hamburguesas, perritos calientes, crepes helados, y bebidas no alcohólicas (refrescos, zumos, agua, café, batidos y smoothies).

4 | 114039

****417
*

ALIA MARTINEZ DE CASTRO

Comida casera, especialidad en pollo: Wraps, hamburguesas, pollo crujiente, ensaladas, etc., y bebidas no alcohólicas.

5 | 114114

****844
*

MARIA FABIOLA PERDOMO HERNÁNDEZ

Sandwiches, hamburguesas y pizzas utilizando pan y masa sin gluten y sin lactosa. Productos frescos, veganos y Km 0, nachos y bebidas sin alcohol.

6 | 114331

****716
*

AREPERA EL METEDERO S.C.P

Tequeños (dedos de queso, de maíz o de guayaba), yuca frita con salsa de la casa, plátanos con queso, tostones (plátano macho) rellenos de carne pollo, ensalada y queso por encima, pastelitos rellenos de carne, pollo o queso, arepa con una variación de rellenos (carne mechada, pollo mechado), pabellón criollo (alubias negras, carne mechada, queso y plátano frito), papas locas, etc. postres y bebidas no alcohólicas.

7 | 115341

****528*
*

ANTONIO M. RODRÍGUEZ MARCIAL

Croquetas (sabores escaldón de gofio y langostinos; ron blanco Arehucas y bacon; rulo de cabra y cebolla caramelizada; mortadela, pesto y mozzarella; pollo; serranas; boletus; cochino negro, etc); smash burger hechas con pan de papas artesanal y carne madurada; papas fritas; postres artesanales y bebidas no alcohólicas.

8 | 115912

****334*
*

PATYCHOLO 2018, S.L

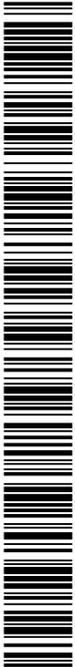
COMIDA ARGENTINA: Hamburguesas, choripan, empanaditas criollas (carne, pollo), papas fritas, pimientos morrones rellenos, cortes de carne, y bebidas no alcohólicas.

Vistos los antecedentes reseñados anteriormente resulta necesario la aprobación de una nueva lista de vendedores, a fin de que puedan proseguir con el ejercicio de su actividad comercial.

NOVENO.- Obra en el expediente informe propuesta de resolución del Servicio de fecha 20 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- El artículo 20.1.e) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la "venta no sedentaria mediante vehículos-tienda".



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQI/JMMR/OAF
Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
Trámite: Resolución

II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.e), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la "Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante", que es aquella que se realiza de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, por personas autorizadas, en vehículos tiendas en las poblaciones. Según este artículo, "Quienes practican esta venta ambulante deben cumplir las condiciones que establece la presente ordenanza." Además, cumplirán las fechas, el calendario y los itinerarios aprobados previamente por el Ayuntamiento.

En sus vehículos y en lugar visible, se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, sus reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de la venta."

III.- El ejercicio de la venta ambulante requiere del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza, a saber:

- "a) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.*
- b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.*
- c) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.*
- d) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.*

IV.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza de Venta Ambulante, el cual literalmente dice lo siguiente:

(...) La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y criterios para acceder a la venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobados por autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.(...)

V.- De acuerdo a lo dispuesto en la Base 10ª, de las bases de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tiendas en el municipio de las palmas de gran canaria, aprobadas mediante Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, N°30177, de fecha 26 de julio de 2024, se expone lo siguiente:

(...) SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Se establece un sistema continuo de convocatoria, basado en un proceso abierto, procediéndose al estudio, selección e inclusión en el registro específico, a medida que se reciban solicitudes.



P006754e01271410c6607e92a2080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024

Trámite: Resolución

El modelo de solicitud se recoge en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La entrega de la solicitud, con la documentación anexa que se requiere, se podrá efectuar en el Registro Municipal General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (por medio de cita previa presencial a través del teléfono 928 44 60 00 o telemáticamente a través de la web municipal www.laspalmasgc.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar solicitudes durante todo el año, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y de las bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.laspalmasgc.es.

Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria **quedarán invalidadas**, por lo que toda persona interesada deberá participar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

La documentación básica a aportar en el momento de presentar la solicitud será:

1. Solicitud (**ANEXO II**) totalmente cumplimentada, sin tachaduras ni defectos.
2. Fotocopia del DNI/NIF/NIE del solicitante, o documento acreditativo análogo expedido al solicitante en un estado miembro de la UE o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud. Y en su caso, escrituras de la persona jurídica donde se recoja el objeto de su actividad.
3. Declaración Responsable (**ANEXO III**) totalmente cumplimentada, sin tachaduras ni defectos. La documentación señalada en la declaración responsable deberá ser aportada durante el procedimiento cuando sea requerida.
4. Proyecto de explotación de actividad (oferta comercial) y proyecto de diseño exterior e interior del vehículo-tienda, formato visual.
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección y baremación. (Este documento solamente se requerirá cuando se den la circunstancias reseñadas en la base 9).
6. Documento acreditativo de estar en posesión del vehículo-tienda.

La no presentación de la documentación básica relacionada anteriormente o su cumplimentación incorrecta o defectuosa, implicará automáticamente la denegación a participar en esta convocatoria. (...)

Dentro del plazo establecido, se han presentado las solicitudes relacionadas en el apartado OCTAVO de los antecedentes de la presente propuesta de resolución.



P006754e01271410c6607e92a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

VI.- De acuerdo a lo dispuesto en la Base 12ª, de las bases de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tiendas en el municipio de las palmas de gran canaria, aprobadas mediante Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, N°30177, de fecha 26 de julio de 2024, expone lo siguiente:

" (...) Base 12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN.

El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el competente para la tramitación del procedimiento administrativo regulado en las presentes bases y al objeto, solicitará cuantos informes estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

El procedimiento se iniciará a solicitud de los interesados. Dicha solicitud (cuyo modelo se encuentra recogido en el Anexo II), así como la documentación señalada en la Base 9 (en su caso), será examinada por el Servicio que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la preceptiva documentación.

En caso contrario, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que, de no llevar a efecto la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición.

El procedimiento administrativo, sometido a celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites.

El órgano competente para resolver, visto el informe elaborado por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, resolverá el procedimiento objeto de esta convocatoria, mediante resolución, la cual se notificará a los interesados.(...)

En relación al número de solicitudes presentadas, se constata que este es inferior a 10, por lo que es de aplicación al presente procedimiento el apartado 12.2 de las bases de la convocatoria, el cual dispone lo siguiente:

" (...) 12.2 Instrucción y resolución del procedimiento de adjudicación en caso de que existan menor número de interesados que integrantes en la lista (10).

En este caso no será necesaria la baremación reseñada en la base 9, de tal forma que una vez recibidas y comprobadas las solicitudes por parte del órgano municipal competente, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, conforme a la documentación requerida en la base 10, ordenadas por orden de presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento.



P006754e01271410c6607e92a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQI/JMMR/OAF
Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
Trámite: Resolución

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se indique en la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos, se procederán a resolver las reclamaciones si las hubiere y a la publicación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas.

Durante la tramitación de este procedimiento se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez aprobada la lista definitiva, el adjudicatario deberá aportar, con carácter obligatorio y en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- 2) Documento de estar dado de alta en el/los epígrafe/s correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas, y estar al corriente del pago, en caso de estar exentos aportar acreditación.
- 3) Informe de Vida Laboral actualizado, en el que conste estar dado de alta y, en caso de tener personal autorizado, el último RNT (antiguamente denominado TC2).
- 4) Acreditación de estar al corriente del pago en la Seguridad Social.
- 5) Certificación de instalaciones (eléctrica, extintores, gas, grupo electrógeno, ...)
- 6) Acreditación de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, tanto del titular como del personal autorizado.
- 7) Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.

No obstante, esta documentación podrá ser aportada con carácter previo si el adjudicatario dispone de la misma antes de la Resolución en la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.

Una vez resuelta la convocatoria y notificada a los interesados, se procederá a planificar la rotación de las ubicaciones y emitir las autorizaciones, previo pago de las tasas municipales correspondientes.



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

La persona física o jurídica que resulte adjudicataria de una autorización de venta ambulante de acuerdo a esta convocatoria, deberá estar al corriente de pagos con la hacienda municipal, requisito que será comprobado de oficio.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa. (...)"

Es por ello, que en aplicación de la Base 10ª del presente procedimiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, una vez comprobada la documentación aportada por los interesados es la que sigue a continuación:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	Nº R.G.E	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PRODUCTOS
1	112683	****033*	AXEL SEBASTIÁN MACIUNIAK BARTL	Hamburguesas Gourmet: Hamburguesas de alta calidad con ingredientes premium y acompañantes variados para satisfacer diferentes gustos y preferencias, incluyendo opciones clásicas, vegetarianas y especiales del chef.
2	114069	****145*	ROSSANA SANDRA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS	Bocadillos de lomo alto, entrecot, secreto, lomo, pollo, vacío y chorizo; papas fritas, tiras de pollo, ensaladas, empanadillas, refrescos, pizzas a la parrilla, postres.
3	113020	*****045*	JAVIER ALEXANDER LORENZO LÓPEZ	Helados, golosinas, snacks, bocadillos (pollo, carne, vegetal), pinchos (carne y vegetales), raciones (pechuga, magro de cerdo, queso a la plancha), papas locas, empanadillas (de carne, vegetales y atún), tostones rellenos, salchipapas, hamburguesas, perritos calientes, crepes helados, y bebidas no alcohólicas (refrescos, zumos, agua, café, batidos y smoothies).
4	114039	*****417*	ALIA MARTINEZ DE CASTRO	Comida casera, especialidad en pollo: Wraps, hamburguesas, pollo crujiente, ensaladas, etc., y bebidas no alcohólicas.
5	114114	*****844*	MARIA FABIOLA PERDOMO HERNÁNDEZ	Sandwiches, hamburguesas y pizzas utilizando pan y masa sin gluten y sin lactosa. Productos frescos, veganos y Km 0, nachos y bebidas sin alcohol.



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

6	114331	*****716*	AREPERA EL METEDERO S.C.P	Tequeños (dedos de queso, de maíz o de guayaba), yuca frita con salsa de la casa, plátanos con queso, tostones (plátano macho) rellenos de carne pollo, ensalada y queso por encima, pastelitos rellenos de carne, pollo o queso, arepa con una variación de rellenos (carne mechada, pollo mechado), pabellón criollo (alubias negras, carne mechada, queso y plátano frito), papas locas, etc. postres y bebidas no alcohólicas.
7	115341	****528*	ANTONIO M. RODRÍGUEZ MARCIAL	Croquetas (sabores escaldón de gofio y langostinos; ron blanco Arehucas y bacon; rulo de cabra y cebolla caramelizada; mortadela, pesto y mozzarella; pollo; serranas; boletus; cochino negro, etc); smash burger hechas con pan de papas artesanal y carne madurada; papas fritas; postres artesanales y bebidas no alcohólicas.
8	115912	****334*	PATYCHOLO 2018, S.L	COMIDA ARGENTINA: Hamburguesas, choripan, empanaditas criollas (carne, pollo), papas fritas, pimientos morrones rellenos, cortes de carne, y bebidas no alcohólicas.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

No existen solicitudes excluidas.

VII.- El artículo 72 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 72. Concentración de trámites.

- 1. De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*
- 2. Al solicitar los trámites que deban ser cumplidos por otros órganos, deberá consignarse en la comunicación cursada el plazo legal establecido al efecto. (...)"*

Al haberse constatado que no existen solicitudes excluidas de la presente convocatoria, se propone elevar a definitivo el listado provisional de admitidos, en consonancia con lo dispuesto en al art. 72. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- La Base 7ª de las que rigen la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehiculos-tiendas señala que *"el registro de vendedores ambulantes mediante vehiculos-tienda creado en base a esta*



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024

Trámite: Resolución

convocatoria **tendrá una vigencia de 4 años**. No obstante, los vendedores deberán mantener, durante toda la vigencia de la autorización, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen, así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente."

IX.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 26777, de 26 de junio de 2023, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar.

X.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 28122, de 12 de julio de 2023, modificado posteriormente por medio de Decreto de Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fijan dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda. con vigencia **a partir del 25 de agosto de 2024**, quedando como sigue:

Nº	Nº R.G.E	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PRODUCTOS
1	112683	****033*	AXEL SEBASTIÁN MACIUNIAK BARTL	Hamburguesas Gourmet: Hamburguesas de alta calidad con ingredientes premium y acompañantes variados para satisfacer diferentes gustos y preferencias, incluyendo opciones clásicas, vegetarianas y especiales del chef.
2	114069	****145*	ROSSANA SANDRA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS	Bocadillos de lomo alto, entrecot, secreto, lomo, pollo, vacío y chorizo; papas fritas, tiras de pollo, ensaladas, empanadillas, refrescos, pizzas a la parrilla, postres.
3	113020	*****045*	JAVIER ALEXANDER LORENZO LÓPEZ	Helados, golosinas, snacks, bocadillos (pollo, carne, vegetal), pinchos (carne y vegetales), raciones (pechuga, magro de cerdo, queso a la plancha), papas locas, empanadillas (de carne, vegetales y atún), tostones rellenos, salchipapas, hamburguesas, perritos calientes,



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

crepes helados, y bebidas no alcohólicas (refrescos, zumos, agua, café, batidos y smoothies).

4	114039	*****417*	ALIA MARTINEZ DE CASTRO	Comida casera, especialidad en pollo: Wraps, hamburguesas, pollo crujiente, ensaladas, etc., y bebidas no alcohólicas.
---	--------	-----------	-------------------------	--

5	114114	*****844*	MARIA FABIOLA PERDOMO HERNÁNDEZ	Sandwiches, hamburguesas y pizzas utilizando pan y masa sin gluten y sin lactosa. Productos frescos, veganos y Km 0, nachos y bebidas sin alcohol.
---	--------	-----------	---------------------------------	--

6	114331	*****716*	AREPERA EL METEDERO S.C.P	Tequeños (dedos de queso, de maíz o de guayaba), yuca frita con salsa de la casa, plátanos con queso, tostones (plátano macho) rellenos de carne pollo, ensalada y queso por encima, pastelitos rellenos de carne, pollo o queso, arepa con una variación de rellenos (carne mechada, pollo mechado), pabellón criollo (alubias negras, carne mechada, queso y plátano frito), papas locas, etc. postres y bebidas no alcohólicas.
---	--------	-----------	---------------------------	--

7	115341	*****528*	ANTONIO M. RODRÍGUEZ MARCIAL	Croquetas (sabores escaldón de gofio y langostinos; ron blanco Arehucas y bacon; rulo de cabra y cebolla caramelizada; mortadela, pesto y mozzarella; pollo; serranas; boletus; cochino negro, etc); smash burger hechas con pan de papas artesanal y carne madurada; papas fritas; postres artesanales y bebidas no alcohólicas.
---	--------	-----------	------------------------------	---

8	115912	*****334*	PATYCHOLO 2018, S.L	COMIDA ARGENTINA: Hamburguesas, choripan, empanaditas criollas (carne, pollo), papas fritas, pimientos morrones rellenos, cortes de carne, y bebidas no alcohólicas.
---	--------	-----------	---------------------	--

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food trucks o vehículos-tienda, con vigencia **a partir del 25 de agosto de 2024**, una vez que se ha constatado que no existen solicitudes excluidas en la presente convocatoria y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando la LISTA DEFINITIVA como sigue:

Nº	Nº R.G.E	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PRODUCTOS
1			AXEL SEBASTIÁN MACIUNIÁK BARTL	Hamburguesas Gourmet: Hamburguesas de alta calidad con ingredientes premium y acompañantes variados para satisfacer diferentes gustos y preferencias, incluyendo opciones clásicas,



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08

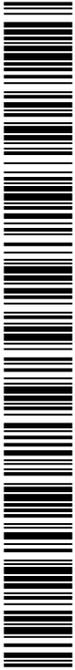


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024
 Trámite: Resolución

	112683	****033*		vegetarianas y especiales del chef.
2	114069	****145*	ROSSANA SANDRA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS	Bocadillos de lomo alto, entrecot, secreto, lomo, pollo, vacío y chorizo; papas fritas, tiras de pollo, ensaladas, empanadillas, refrescos, pizzas a la parrilla, postres.
3	113020	*****045*	JAVIER ALEXANDER LORENZO LÓPEZ	Helados, golosinas, snacks, bocadillos (pollo, carne, vegetal), pinchos (carne y vegetales), raciones (pechuga, magro de cerdo, queso a la plancha), papas locas, empanadillas (de carne, vegetales y atún), tostones rellenos, salchipapas, hamburguesas, perritos calientes, crepes helados, y bebidas no alcohólicas (refrescos, zumos, agua, café, batidos y smoothies).
4	114039	*****417*	ALIA MARTINEZ DE CASTRO	Comida casera, especialidad en pollo: Wraps, hamburguesas, pollo crujiente, ensaladas, etc., y bebidas no alcohólicas.
5	114114	*****844*	MARIA FABIOLA PERDOMO HERNÁNDEZ	Sandwiches, hamburguesas y pizzas utilizando pan y masa sin gluten y sin lactosa. Productos frescos, veganos y Km 0, nachos y bebidas sin alcohol.
6	114331	*****716*	AREPERA EL METEDERO S.C.P	Tequeños (dedos de queso, de maíz o de guayaba), yuca frita con salsa de la casa, plátanos con queso, tostones (plátano macho) rellenos de carne pollo, ensalada y queso por encima, pastelitos rellenos de carne, pollo o queso, arepa con una variación de rellenos (carne mechada, pollo mechado), pabellón criollo (alubias negras, carne mechada, queso y plátano frito), papas locas, etc. postres y bebidas no alcohólicas.
7	115341	****528*	ANTONIO M. RODRÍGUEZ MARCIAL	Croquetas (sabores escaldón de gofio y langostinos; ron blanco Arehucas y bacon; rulo de cabra y cebolla caramelizada; mortadela, pesto y mozzarella; pollo; serranas; boletus; cochino negro, etc); smash burger hechas con pan de papas artesanal y carne madurada; papas fritas; postres artesanales y bebidas no alcohólicas.
8	115912	****334*	PATYCHOLO 2018, S.L	COMIDA ARGENTINA: Hamburguesas, choripan, empanaditas criollas (carne, pollo), papas fritas, pimientos morrones rellenos, cortes de carne, y bebidas no alcohólicas.

TERCERO.- AUTORIZAR el ejercicio de la venta ambulante mediante food truck o vehículos tienda, a los solicitantes recogidos en la LISTA DEFINITIVA de la presente convocatoria, quedando incluidos en la lista o registro de titulares de autorización administrativa para el ejercicio de venta ambulante mediante food truck o vehículos tienda, de



P006754ed1271410c6607692a3080729L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024

Trámite: Resolución

acuerdo a lo dispuesto en la Resolución n.º 30177/2024, del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo, Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar, de 26 de julio de 2024, por la que se aprueban las **bases reguladoras de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante food truck o vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.**

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal.

QUINTO.- La presente lista de vendedores ambulantes mediante food trucks o vehículos-tienda **tendrá vigencia de CUATRO AÑOS, contado a partir del 25 de agosto de 2024.** La permanencia en dicha lista o registro estará condicionada al cumplimiento de las bases y del resto de la normativa de aplicación.

SEXTO.- Durante el desarrollo de la venta ambulante, deberán respetarse todas las condiciones previstas en la Ordenanza de Venta Ambulante y en las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food trucks o vehículos-tiendas, aprobadas mediante Resolución de Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar n.º 2024/30177, de 26 de julio de 2024.

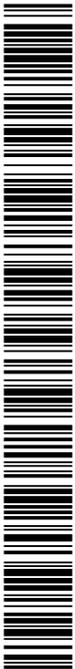
SÉPTIMO.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de Policía Local, Limpieza y a los servicios municipales afectados.

OCTAVO.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



P006754e01271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08

2024 - 32820

LIBRO

21/08/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Convocatoria Foodtrucks 2024

Trámite: Resolución

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P. S. Resolución 27521/2024, de 4 de julio)
La jefa de Sección de Salud Pública
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN



P006754ed1271410c6607692a3080729L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	20/08/2024 10:02
PEDRO QUEVEDO ITURBE	20/08/2024 10:56
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/08/2024 11:08